
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CONSOLIDADO EVALUACIÓN	GC-PR-004-FR-022	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

CONVOCATORIA No 12 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, CONEXIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS PARA EVITAR Y CONTRARRESTAR LOS IMPACTOS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA FACULTAD TECNOLÓGICA

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

2.4.1. PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS:

ÍTEM	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	OFRECIMIENTO (SI/NO)
1	2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (500 PUNTOS)	500	SI
2	2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (200 PUNTOS)	200	SI
3	2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)	100	SI
4	2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)	2,5	SI
5	2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	2,5	SI
6	2.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	10	SI
7	2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 185 PTS.)	185	SI

PUNTAJE TOTAL	1000
----------------------	-------------

OFERENTE:	HABILITADO (SI/NO)	SI
------------------	---------------------------	-----------

2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (500 PUNTOS)

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Se asignará un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) puntos, al proponente que presente las siguientes condiciones en la documentación aportada para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, mediante MÁXIMO dos (2) contratos diferentes a los acreditados para la experiencia general que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y hayan sido suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos catorce (14) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con norma (NSR 2010). El proponente que cumpla según lo estipulado en la siguiente tabla:		500
REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
ANEXO N.10. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	FOLIO 535	

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL 1
Nombre del Contratista y NIT	OFERENTE: HYUNDAUTOS SAS - NIT: 830070987-4
Nombre de la Entidad contratante y NIT	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Número de contrato	982 DE 2012
Objeto del Contrato	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS REAJUSTE MEJORAMIENTO DE LA INFRS ESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS
Primer lugar: (500)	
Área mayor o igual A	CUMPLE
Dentro de la misma se evidencie:	CUMPLE
Una intervención de cerramiento mayor o igual a:	CUMPLE
cuyo objeto corresponda A:	CUMPLE

<p>Que el proponente acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación aportados en la experiencia específica los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Área mayor o igual a: 25.000 M2 -Dentro de la misma se evidencie: 3 edificaciones o más de instituciones educativas. -Se evidencie la intervención para: Laboratorio y salones -Una intervención de cerramiento mayor o igual a: 150 ml <p>cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN, adecuación Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Que el proponente acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación aportados en la experiencia específica los siguientes criterios:s</p>	<p>CUMPLE</p>	
RUP	No. 20	
Observaciones	de folio 535 a 817	
CUMPLE (SI/NO)	SI	SI
	ADMITIDO EXPERIENCIA ADICIONAL	SI
OFERENTE:	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	500

2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (200 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos, al proponente que se comprometa ofrecer sin costo adicional para la universidad formación adicional y experiencia específica para el Director de Obra:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Cuando el director de Obra ofertado cuente con alguna de esta formación:	ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA O PLANEACIÓN URBANA	Adicional a los títulos presentados como requisitos mínimos; y con dos (2) contratos diferentes a los habilitantes como director de obra relacionados con el objeto del contrato experiencia específica adicional a la solicitada.

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
ANEXO N.11. FORMACIÓN ADICIONAL		SI

PERFIL PROFESIONAL		
NOMBRE DEL PROFESIONAL	DOCUMENTO	FORMACIÓN ACADÉMICA
MARTHA LILIANA GARCIA	43,835,017	ESPECIALISTA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA
FECHA TARJETA PROFESIONAL Y/O GRADO	FECHA CIERRE PROCESO	EXPERIENCIA MÁXIMA (AÑOS)
24/07/2009	30/09/2024	15,19
OBSERVACIONES	Folio 450	
CUMPLE PERFIL (SI/NO)		SI

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	FOLIO	CUMPLE
		SI

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA		
CONTRATO 1		CONTRATO 2
CARGO	CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO
ESPECIALISTA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA- DIRECTOR DE OBRA	OY P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	OBRA
FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO (AÑOS)
15/04/2013	27/12/2013	0,70
OBSERVACIONES	FOLIO 470	
CUMPLE CERTIFICACIÓN (SI/NO)		SI

CONTRATO 1		CONTRATO 2
CARGO	CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO
ESPECIALISTA EN CIUDAD Y ARQUITECTURA- DIRECTOR DE OBRA	OY P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	OBRA
FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO (AÑOS)
28/10/2009	19/07/2010	0,73
OBSERVACIONES	FOLIO 471	
CUMPLE CERTIFICACIÓN (SI/NO)		SI

	ADMITIDO PERSONAL ADICIONAL	SI
OFERENTE:	PUNTAJE TOTAL	200

2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)

A lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria a través del sistema de compras contratación pública, en la evaluación de las ofertas, los puntajes mencionados en la ley, dentro de los criterios de las propuestas. En relación con lo anterior, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 2680 de 2009. El proponente deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato "Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, en caso de ofertar bienes nacionales. Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato "Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:(...)

LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.		100
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad.		5
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros		0

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ANEXO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)"	FOLIO 824	100

	ADMITIDO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SI
--	---	-----------

OFERENTE:	PUNTAJE TOTAL	100
------------------	----------------------	------------

2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento empresa de mujeres		
Documentación aportada		
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)	SI
OFERENTE:	PUNTAJE TOTAL	2,5